



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2016-MDS/A

Sayán, 30 de Diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°240-2016-MDS/A, de fecha 30 de diciembre de 2016, se resolvió **DESIGNAR** a partir del 01 de Enero de 2017 al **C.P.C. ALEJANDRO ÁVILA AYALA**, en el cargo de **SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIO** de la Municipalidad Distrital de Sayán, cargo que desempeñara con carácter de confianza y contratado bajo el Régimen de la Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

Que, la Municipalidad Distrital de Sayán, como órgano local de derecho público expide determinados actos administrativos y documentos de interés público en los tramites que realizan los administrados en los diversos procedimientos Administrativo que promuevan ante la Municipalidad y que en algunos casos, requiere ser autenticados por un funcionario debidamente autorizado, indistinto del Alcalde;

ESTANDO LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **FEDATARIO SUPLENTE** de la Municipalidad Distrital de Sayán al **C.P.C. ALEJANDRO ÁVILA AYALA**, Sub Gerente de Registro Civil y Cementerio, la misma que se hará efectiva a partir del 01 de Enero de 2017; conforme a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA

FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

